



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE VENTANILLA

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO N° 01-2019 DE PROVISION DE PLAZAS DEL
HOSPITAL DE VENTANILLA



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO N° 01-2019 DE PROVISION DE PLAZAS DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objeto del presente documento es disponer las bases del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección del personal de Salud y servidores civiles administrativos nombrados, para cubrir plazas vacantes mediante el procedimiento establecido para el Concurso Interno en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

2. MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- ❖ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 30057 aprueba la Ley del Servicio Civil y su reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM.
- ❖ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ❖ Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- ❖ Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ❖ Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-83-PCM.
- ❖ Decreto legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA
- ❖ Ley N° 28561 – Ley que Regula el Trabajo de los Técnico y Auxiliares Asistenciales de Salud y sus normas complementarias.
- ❖ Ley N° 27669 – Ley de Trabajo de Enfermero y sus normas complementarias.
- ❖ Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del estado.
- ❖ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM-Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencia del Ministerio de Salud y sus Disposiciones complementarias

3. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos Mínimos para participar como postulantes en el proceso de Concurso de Provisión Interno son los siguientes:

- a) Estar nombrado como empleado de carrera, con un mínimo de 2 años prestados en servicios periféricos y/o dos años en establecimientos de salud.
- b) Tener evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- c) No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce meses anteriores al concurso.
- d) Reunir los requisitos mínimos requeridos por la plaza que se postula.

Los requisitos mínimos exigidos que deben cumplir los postulantes para cada plaza del presente concurso, son los que a continuación se detallan.

N°	CARGO	NIVEL	ORGANO Y UNIDAD ORGANICA	REQUISITOS BÁSICOS
01	Médico Especialista	MC – 2	Servicio de Medicina	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, con alguna especialidad en Medicina (Título de Especialista y RNE). • Constancia vigente de encontrarse colegiado y habilitado de C.M.P • Resolución de término de SERUMS • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica y organizativa • Ética y valor: Solidaridad y Honradez. • Experiencia en labores de la especialidad mínimo 02 años.
02	Técnico en Servicios Generales II	STB	Unidad de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria concluida. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo administrativo, servicios generales. • Cursos de capacitación del área solicitada en los últimos 03 años • Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y valores: solidaridad y honradez.
03	Técnico Administrativo III	STA	Unidad de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico de Instituto Superior, que incluya estudios relacionados con la especialidad. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y valor: Solidaridad y Honradez
04	Técnico en Estadística	STB	Unidad de Estadística e Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico de Instituto Superior, que incluya estudios relacionados con la especialidad • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y valor: Solidaridad y Honradez.
05	Auxiliar de Estadística I	SAB	Servicio de Apoyo al Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria completa. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Ética y valores: solidaridad y honradez
06	Auxiliar de Nutrición I	SAC	Unidad de Estadística e Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios secundarios concluidos. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Ética y valores: solidaridad y honradez.
07	Auxiliar de Enfermería	SAB	Servicio de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria completa. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Ética y valores: solidaridad y honradez
08	Auxiliar Asistencial Social	SAC	Servicio de Apoyo al Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria completa. • Experiencia desempeñando funciones similares al cargo. • Ética y valores: solidaridad y honradez



4. DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION

La convocatoria al proceso de Concurso de Provisión Interno, será realizada por la Comisión de Concurso del Hospital de Ventanilla.

La convocatoria será publicada en lugares visibles dentro de la Institución y en la página WEB del Hospital de Ventanilla, de acuerdo al cronograma de actividades (Anexo N°1)

La convocatoria al concurso interno contendrá la siguiente información:

- Nombre de la dependencia.
- Número de plaza vacante y ubicación.
- Requisitos mínimos.
- Lugar, horario, fechas y oficina de recepción de documentos e información

Para la Inscripción, el postulante dirigirá una solicitud adjuntando la Ficha de Inscripción a la Comisión del Concurso Interno, a través de la Oficina de Personal del Hospital de Ventanilla, la cual es la oficina autorizada para recepcionar las solicitudes de inscripción (Anexo 2)

LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTEN LOS POSTULANTES, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS Y DEBERÁ ESTAR AUTENTICADOS POR FEDATARIOS DE LA INSTITUCIÓN. La idoneidad, veracidad y oportunidad de la documentación presentada es responsabilidad exclusiva de los postulantes. Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado y evaluados en los factores de calificación para los cuales hayan sido presentados, vencido el plazo, no se permitirá presentación alguna, ni siquiera a título de aclaración.

La Comisión efectuará la verificación de documentos requeridos e incluidos en el legajo personal de los postulantes, procediendo a aceptar la inscripción, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con la documentación válida y probatoria y presentada dentro de los plazos señalados. La Oficina de Personal pondrá a disposición de la Comisión de Concurso, los legajos de los postulantes inscritos cuando estos sean solicitados.

5. DE LOS FACTORES DE CALIFICACION

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

- a) Prueba de conocimientos De 0 a 100 puntos
- b) Curriculum Vitae De 0 a 100 puntos
- c) Comportamiento Laboral De 0 a 100 puntos
- d) Tiempo de servicios De 0 a 100 puntos

5.1 El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por lo coeficientes de ponderación:

Grupo ocupacional	VALORACION DE COEFICIENTES			
	Curriculum Vitae	Comportamiento Laboral	Tiempo de Servicios	Prueba de Conocimiento
Profesional	0.20	0.20	0.30	0.30
Técnico	0.20	0.20	0.30	0.30
Auxiliar	0.20	0.20	0.30	0.30

6. DE LA CALIFICACION DEL CURRICULUM VITAE

La calificación del curriculum vitae comprende la calificación de los documentos que forman parte del mismo, de acuerdo a los criterios establecidos en los Formatos de Evaluación de cada Grupo Ocupacional, los mismos que forman parte de la presente base (Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5)

7. DEL COMPORTAMIENTO LABORAL

La Comisión sólo calificará este factor cuando el postulante tenga una nota mayor de 60 puntos en la última evaluación.

8. DEL TIEMPO DE SERVICIOS

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulables, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Al Estado, un (01) punto por cada año de servicio;
- Al Ministerio de Salud, puntos calificados de la siguiente forma:
- Tiempo de trabajo en organismo y dependencias del Ministerio de Salud: dos (02) puntos por año;
- Tiempo de trabajo en servicios periféricos de salud. Cinco (05) puntos por año.

9. DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

La nota mínima aprobatoria de la prueba de conocimiento será de 60 puntos (60/100). Dicha prueba será ESCRITA, asignándole el puntaje respectivo utilizando el banco de preguntas disponibles.

10. DEL RESULTADOS, RECLAMACIONES Y RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

10.1 La nota final del postulante, se obtendrá multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria **sesenta (60) puntos**.

10.2 En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en periferia. De persistir en el empate se considerará sucesivamente, los puntajes obtenido en comportamiento laboral y curriculum vitae.

10.3 El postulante que se considere afectado podrá en el plazo de 01 útil desde la publicación del Cuadro de Méritos, presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión

10.4 Culminada la etapa de reclamación, la Comisión procederá a publicar el Cuadro de Méritos en ligares visibles dentro de la Institución y en la página Web del Hospital de Ventanilla.

10.5 Terminado el proceso del concurso, la Comisión remitirá a la Dirección General del Hospital de Ventanilla:



- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de Actividades.
- d) Acta Final del Concurso.
- e) Cuadro de Méritos.
- f) Curriculum Vitae de los ganadores.

10.6 La Oficina de Personal, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan.



ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO INTERNO N° 01-2019

N°	ACTIVIDAD	DIAS UTILES	SET.	OCTURE														
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	S
			30	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	19
1	Publicación web MINTRA	10																
1	Convocatoria	10																
2	Inscripción																	
3	Revisión de documentos																	
4	Publicación de Aptos																	
5	Calificación de Curriculum Vitae																	
6	Evaluación de desempeño laboral																	
7	Calificación de tiempo de servicios																	
8	Reclamos y Resultados																	
9	Examen de Conocimiento																	
10	Reclamos y Resultados																	
11	Publicación de Cuadro de Méritos																	
12	Adjudicación de Plazas																	



**ANEXO Nº 02
FICHA DE INSCRIPCION**

ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL

I. DATOS DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

II. DOMICILIO

Av. Jr. Calle _____ N° _____ Distrito _____ Teléfono _____

Sexo M F Estado Civil S C V D

DNI _____

Carnet de Essalud _____ Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento: _____

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Acepta viajar fuera de _____ Si: _____ No: _____

Si fuera Si: Ocasionalmente: _____ frecuentemente: _____

III. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACION

Primaria Secundaria Superior Último año aprobado: __

Fecha _____ Centro de Estudios _____

Egresado Bachiller Titulado Profesión _____

Especialidad: _____ N° de Colegiatura: _____

Otros Estudios	Desde	Hasta	Certificado – Diplomado - Titulo

IV. TRABAJOS ANTERIORES

Institución: _____
Dirección: _____ Telf.: _____
Cargo Desempeñado: _____ Funciones: _____
Periodo de Trabajo: _____ Remuneración S/.: _____

Lugar y Fecha: _____ Firma del Postulante: _____



ANEXO N° 3

EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (PROFESIONALES)

FECHA: N° DE INSCRIPCION:

SEDE:

ESPECIALIDAD:

APELLIDOSY NOMBRES:

ASPECTOS	PUNTOS
1. TITULO, Y/O GRADO UNIVERSITARIO (Art. 30) Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables: 1.1 Por Título Profesional Universitario: 50 puntos 1.2 Por Maestría o Diploma del curso regular de Salud Pública: 55 puntos 1.3 Por Doctorado: 60 puntos	
2. CAPACITACION (Art. 31) Se computara con un máximo de 20 puntos , en la forma siguiente: a) Cursos menores de 3 meses : 4 puntos b) Cursos mayores de 3 meses y menores de 6 meses: 08 puntos c) Cursos mayores de 6 meses y menores de 9 meses: 12 puntos d) Cursos mayores de 9 meses a mas meses: 16 puntos e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos: 01 punto, máximo 05	
3. MERITOS (Art. 32) Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Por cada documento-mérito: 01 punto hasta 05 puntos b) Por cada año de trabajo en periferia: 02 puntos	
3. DOCENCIA (Art. 33°) Se computara sobre un máximo de <u>5 puntos</u> acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Profesor Principal : 03 puntos por año de servicio b) Profesor Asociado : 02 puntos por año de servicio c) Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 01 punto por año de servicios	



ASPECTOS	PUNTOS
<p>4. PRODUCCION CIENTIFICA (Art. 34°) La calificación científica de la especialidad sólo considerará los trabajos publicados en los últimos cinco años. La calificación máxima será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 02 puntos por cada trabajo.b) Trabajos presentados a Órganos y dependencias del ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo, máximo 05 puntos. <p>NOTA: No se considera en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.</p>	

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO



**ANEXO N° 4
EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE
(TECNICOS)**

FECHA:

SEDE:

ESPECIALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES:

ASPECTOS	PUNTOS
1. TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA (Art. 36°) Para la calificación del título, certificado y/o diploma debidamente acreditada, se considerara un máximo de 60 puntos en la siguiente forma: a) Por Título Oficial: 50 puntos b) Por Certificado o Diploma: 10 puntos	
2. PRODUCCION CIENTIFICA - TECNOLOGICA (Art. 37) La calificación sólo considerará los trabajos publicados de la especialidad. La calificación máxima por este concepto será de 05 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos tecnológicos: 02 puntos por cada trabajo b) trabajos presentados a Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña	
3. LOS MERITOS (Art. 38) Se califica hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución: a) Dos (02) puntos por cada documento mérito, un máximo de 10 puntos. b) Dos (02) puntos por cada año de trabajo en periferia.	
4. CAPACITACION (Art. 39) Se computara con un máximo de 15 puntos acumulables, en siguiente forma: a) Cursos menores de 3 meses : 04 puntos b) Cursos mayores de 3 meses y menores de 6 meses: 08 puntos c) Cursos mayores de 6 meses y menores de 9 meses: 12 puntos d) Cursos mayores de 9 meses a mas meses: 16 puntos e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos: 01 punto, máximo 05	

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO



ANEXO N° 5

EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE
(AUXILIARES)

FECHA:

SEDE:

ESPECIALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES:

ASPECTOS	PUNTOS
1. ESTUDIOS (Art. 41) Para la calificación de los estudios debidamente acreditados, se considerará un máximo de 60 puntos: en la siguiente forma: a) Estudios de secundaria común o técnica completa: 05 puntos b) Estudios superiores: 05 puntos. c) Estudios realizados de la especialidad: 10 puntos. d) Diploma de auxiliar y/o certificado oficia equivalente: 40 puntos.	
2. MERITOS (Art. 42) Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de 30 puntos a) Dos puntos por cada documento mérito. b) Cinco puntos por cada año de trabajo en periferia.	
3. DE LA CAPACITACION (Art. 43) La calificación se computará en un máximo de 10 puntos en la siguiente forma: a) Cursos de 1 mes a 6 meses: acumulables 5 puntos. b) Cursos de 6 meses a 1 año: 7 puntos c) La acumulación de hasta 40 horas por cursillos: 01 punto por cada uno.	

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO